

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. ALVAREZ Leonardo Fabian, DNI: 26.845.273, Expediente N°46/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta el expediente N° 46/2023, el Sr. ALVAREZ Leonardo Fabian, solicitó regularizar el inmueble, ubicado catastralmente como Ejido: 097 - Circ. I, Radio D, Manzana 16, Parcela 29.

Que, se solicitó estudio socio-económico-ambiental, donde se constata que el Sr. ALVAREZ, Leonardo Fabian, DNI: 26.825.273, habita el inmueble en la actualidad con su grupo familiar.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble en cuestión, cuya propiedad es de la Municipalidad de General Acha.

Que, es menester de este Cuerpo Deliberativo regularizar dicha situación a través de una ordenanza, adjudicando definitivamente el inmueble citado precedentemente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble de designación catastral: Ejido 097 - Circ. I - Radio D - Manzana 16 - Parcela 29, al Sr. ALVAREZ Leonardo Fabián, DNI: 26.845.273.-

ARTÍCULO 2º.- Otorguese un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la promulgación de la presente para proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con este Municipio.-

ARTÍCULO 3º.- El inmueble objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por beneficiario a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, dispóngase la restitución total a favor del Municipio, quedando como indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.-

ARTÍCULO 4º.- Remítase copia de la presente Ordenanza al Sr. ALVAREZ, Leonardo Fabian, DNI: 26.845.273.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

ORDENANZA N° 75/2023